

Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

El DEUC es un **formulario electrónico** concebido para facilitar la participación en la contratación pública. Es una declaración actualizada del interesado en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros, de que reúne las condiciones para contratar, utilizada como **prueba preliminar en todos los procedimientos de contratación pública que están sujetos a las normas de las Directivas 2014/24/UE y 2014/25/UE**.

La declaración permite a las empresas participantes o a otros operadores económicos probar que:

- no se encuentran en ninguna de las situaciones en las que podrían resultar excluidos del procedimiento y
- cumplen los criterios pertinentes de exclusión y de selección fijados por el órgano de contratación.

¿Si se utiliza el DEUC es necesario adjuntar los documentos originales en el procedimiento de licitación?

No. Tan solo el licitador **propuesto como adjudicatario** del contrato, deberá presentar los certificados y demás documentación que se solicitan normalmente como prueba por parte de los poderes adjudicadores (Administraciones Públicas).

No obstante, el poder adjudicador tiene derecho a solicitar en todo momento del procedimiento también a otras empresas participantes que presenten pruebas a fin de garantizar la correcta ejecución del procedimiento de licitación.

¿Cómo se puede acceder al DEUC?

De conformidad con las nuevas Directivas europeas sobre contratación pública, el DEUC se facilitará exclusivamente en formato electrónico. No obstante, a fin de posibilitar la transición en todos los Estados miembros a esa obligatoriedad electrónica, **hasta el 18 de abril de 2018 el DEUC podrá coexistir** tanto para las Administraciones públicas como para los licitadores:

1. En soporte papel
2. A través del servicio en línea DEUC electrónico

¿Puedo utilizar el DEUC en la UGR?

Si, se puede utilizar. Para ello el servicio de contratación utiliza el servicio en línea gratuito proporcionado por la Comisión Europea del DEUC electrónico, el cual permite que:

1. El órgano de contratación diseñe o reutilice un modelo de DEUC con los criterios de exclusión y de selección necesarios para el procedimiento de licitación;
2. Los licitadores participantes cumplimenten, descarguen e impriman el DEUC correspondiente al procedimiento.

El proceso para utilizar el DEUC por los licitadores

A continuación, se describe el proceso que tendrán que utilizar los operadores económicos o licitadores que deseen contratar con la UGR:

- El licitador puede acceder al respectivo anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante de la UGR, donde se podrá descargar el archivo en formato XML y que se ha generado por el servicio de contratación.
- Después tienen que acceder al mismo [servicio en línea para importar el DEUC](#). Para ello, es necesario marcar la opción de «operador económico» y a continuación rellenar los correspondientes datos en cada fase de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El proceso es sencillo e intuitivo.
- Finalizada la cumplimentación de datos, la empresa participante puede imprimir el DEUC electrónico desde la última página del servicio en línea. El formulario DEUC electrónico aparece tras pulsar en el botón «Imprimir». Entonces, podrá seleccionar la función de impresión de su navegador.

Reglas especiales para presentar el DEUC por parte de los licitadores

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador económico que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades, deberá garantizar que el poder adjudicador o la entidad adjudicadora reciban su propio DEUC junto con otro DEUC separado, en el que figure la información pertinente, por cada una de las entidades de que se trate.

Por último, cuando grupos de operadores económicos, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada operador económico participante.

¿Puede accederse al DEUC desde cualquier navegador?

Sí. El DEUC electrónico funciona con las versiones más recientes de los navegadores más habituales, como Chrome, Internet Explorer, Firefox, Safari y Opera. Se recomienda utilizar las versiones más recientes de dichos navegadores. Debe tenerse en cuenta que **ciertas funciones, como descargar un fichero, no se pueden realizar en los teléfonos inteligentes ni en las tabletas.**

Estructura y contenido del DEUC

Para su cumplimentación, es recomendable consultar las Recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del DEUC

http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

El DEUC consta de las siguientes partes y secciones:

- Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o entidad adjudicadora.
- Parte II. Información sobre el operador económico.
- Parte III. Criterios de exclusión.
- Parte IV. Criterios de selección.
- Parte V. Reducción del número de candidatos cualificados.
- Parte VI. Declaraciones finales.